

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007
ANEXO 2**

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



ANEXO 2

**OPERACIÓN Y FUNCIONES DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO
PYME**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 2

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



ANEXO 2

Operación y funciones del Consejo Directivo del Fondo PyME

A. Secretariado Técnico.

El artículo 37 de las **Reglas de Operación** establece que el **Consejo Directivo** contará con un Secretariado Técnico.

El Secretariado Técnico estará conformado por un Secretario Técnico quien se auxiliará en el desarrollo de sus funciones por la Mesa de Control en la SPYME la cual estará bajo su cargo.

El Subsecretario de la SPYME designará al funcionario que fungirá como Secretario Técnico.

El Secretario Técnico convocará a las sesiones extraordinarias y ordinarias, para someter a la consideración del **Consejo Directivo** los **proyectos** opinados técnicamente por los **Subcomités** y las Direcciones Generales de la **SPYME**, y validados por el Director General de la **SPYME**.

En términos de la etapa 3 del Manual de Procedimientos, el Secretario Técnico del **Consejo Directivo** y la **Mesa de Control de la SPYME**, tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Ratificar en el **Sistema** los **proyectos** y asuntos que serán sometidos a la consideración del **Consejo Directivo**, y que fueron dados de alta por la Mesa de Control.
- b) Elabora el **Orden del Día** para la sesión, para lo cual debe contar con el formato de solicitud de presentación de **proyectos** al **Consejo Directivo**, que se indica como Anexo 3 que fue entregado a la Mesa de Control por los Directores de Área.
- c) Convocar, mediante oficio, a los miembros del **Consejo Directivo** a las sesiones ordinarias y extraordinarias en el cual se adjuntará el Orden del Día.
- d) Integrar la lista de asistencia de la sesión y efectuar la verificación del quórum.
- e) Auxiliar en la conducción de las sesiones del **Consejo Directivo**.
- f) Elaborar las actas correspondientes a cada sesión.
- g) Dar de alta en el **Sistema** por cada **proyecto**, la aprobación o rechazo de los **proyectos** por el **Consejo Directivo**.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 2

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- h) Remitir a **las Direcciones Generales los oficios de notificación de** la resolución de aprobación o rechazo de los **proyectos** nacionales, regionales, internacionales o estatales (sin aportación de recursos por el Gobierno del Estado) del **Consejo Directivo** a los **Organismos Intermedios**, con el objeto de que lo suscriban.
- i) Remitir la notificación a los **Organismos Intermedios** sobre la resolución de aprobación o rechazo del **Consejo Directivo**.
- j) Notificar por escrito a las Delegaciones de la Secretaría de Economía en las **Entidades Federativas** los **proyectos** de carácter estatal que fueron aprobados, indicando número de folio de la **Cédula de Apoyo**, nombre del **proyecto** y monto aprobado. Asimismo solicitará el depósito de los recursos estatales indicando el plazo y la cuenta en la que deberá realizarse.
- k) Remite escrito con la resolución de aprobación o rechazo de los **proyectos** por el **Consejo Directivo** a la Delegación Federal de la **SE** para que esta sea la que notifique dicha resolución a los **Organismos Intermedios** de carácter estatal.
- l) Solicitar la elaboración de los convenios que serán suscritos con los **Organismos Intermedios** de carácter estatal, nacional, regional o internacional cuyos **proyectos** fueron aprobados.
- m) Integrar los expedientes para el debido resguardo de las listas de asistencia, de las actas y de los acuerdos de cada sesión.
- n) Solicita por escrito a la Coordinación Administrativa de la SPYME la suficiencia presupuestaria (asignación presupuestal) de los **proyectos** aprobados por el **Consejo Directivo** del **FONDO PyME**, en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del término de la sesión.
- o) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada sesión

B. Sesiones

De acuerdo con la fracción V del artículo 38 de las **Reglas de Operación**, el **Consejo Directivo** deberá sesionar cuando menos de manera trimestral en forma ordinaria, y en forma extraordinaria, cuando se requiera.

Las sesiones ordinarias del **Consejo Directivo**, serán celebradas conforme al calendario que deberá ser aprobado por dicho Órgano Colegiado en la sesión de instalación.

En el caso de sesiones ordinarias, la convocatoria se realizará por el Secretario Técnico, cuando menos con 2 días hábiles de anticipación.

El Secretario Técnico convocará por escrito a las sesiones extraordinarias del **Consejo Directivo** con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que deberá tener

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 2

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



verificativo. **El intervalo de tiempo transcurrido entre una sesión extraordinaria y la próxima siguiente no deberá ser menor a 48 horas.**

Los **proyectos** listados en el orden del día, deberán ser consultados por los integrantes del **Consejo Directivo** en el **Sistema**.

Para que las sesiones puedan llevarse a cabo, el Presidente solicitará al Secretario Técnico verificar que exista quórum legal necesario para sesionar, es decir que se encuentren presentes la mitad más uno de los miembros del **Consejo Directivo** con voz y voto. Para tal efecto, se circulará una lista en la que los asistentes se registrarán.

Si no se reúne el quórum necesario, la sesión no podrá llevarse a cabo, levantándose acta de tal circunstancia, únicamente suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico y se ordenará la realización de una nueva convocatoria.

Iniciada la sesión del **Consejo Directivo**, el Presidente solicitará al Secretario Técnico que dé lectura al orden del día y la someterá a la consideración del **Consejo Directivo** para su aprobación. En su defecto, los miembros del **Consejo Directivo** podrán proponer modificaciones a la misma.

Acto seguido, el Presidente del **Consejo Directivo** solicitará al Director General de la SPYME que exponga el listado de los **proyectos** correspondientes a los conceptos de apoyo de su competencia, en el orden siguiente:

- a) Los **proyectos** que obtuvieron una opinión técnica desfavorable, por parte del Subcomité o de la unidad administrativa competente de la SPYME;
- b) Los **proyectos** estatales con opinión técnica favorable del Subcomité; y
- c) Los **proyectos** regionales, nacionales, internacionales o estatales (sin aportación de recursos del Gobierno del estado) opinados favorablemente por las unidades administrativas de la SPYME.

Los apoyos del FONDO PYME a los **proyectos** con opinión desfavorable del Subcomité o de las unidades administrativas de la SPYME, no podrán ser aprobados por el **Consejo Directivo**.

Expuesto lo anterior, el **Consejo Directivo** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de las **Reglas de Operación**, procederá a dictaminar los **proyectos** referidos en los incisos b) y c) conforme a la evaluación y opinión técnica de los Subcomités y de las unidades administrativas de la SPYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 2

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Posteriormente, el Presidente solicitará a los integrantes que manifiesten su aprobación o rechazo al otorgamiento de los apoyos del **FONDO PyME** a los **proyectos**. En caso de que exista empate en la toma de decisiones, el Presidente del **Consejo Directivo** tendrá voto de calidad.

Determinada la aprobación, el **Consejo Directivo** asignará los montos y porcentajes de apoyo del **FONDO PyME** a los **proyectos** en función de la disponibilidad presupuestal del FONDO PYME y conforme a lo dispuesto en el Anexo B de las **Reglas de Operación**, así como las condiciones adicionales que el propio **Consejo Directivo** determine.

El **Consejo Directivo** emitirá la resolución correspondiente, sustentando y motivando la aprobación o rechazo de los **proyectos**, lo cual será asentado en el acta que debe elaborar en el momento de la sesión el Secretario Técnico, la cual deberá ser firmada por el Presidente del **Consejo Directivo** y el Secretario Técnico, para que tenga validez jurídica.

Dicha resolución será notificada por escrito a los **Organismos Intermedios** conforme a lo dispuesto en este Manual de Procedimientos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"